



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647-2017-MPH/A.

Ayacucho, **19 OCT 2017**

VISTO:

La Opinión Legal N° 287-2017-MPH/16 de fecha 13 de octubre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo N° 02 para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" -V ETAPA/ITEM I : Jr. Libertad (Cdra. 01, Cdra. 02), Jr. Chorro (Cdra. 01, Cdra. 02) y Jr. Itana," y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, a través del Informe N° 1194-2017-MPH/54 de fecha 11 de octubre de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" - V ETAPA/ ITEM 1: Jr. Libertad (Cdra. 01, Cdra. 02), Jr. Chorro (Cdra. 01, Cdra. 02) y Jr. /Itana, para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 075-2017-RL/CME de fecha 05 de octubre de 2017, el Contratista Consorcio MEGACONS - EPSA remite el sustento de Ampliación de Plazo N° 02 a la Supervisión TELIZCRO SRL (Supervisión), por el plazo de 11 días calendarios del 06 al 15 de octubre de 2017;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a través de su Artículo 169° señala: *El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquier de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:*

1. *Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
2. *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
3. *Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obras, en contratos a precios unitarios*

En el presente caso, la causal atribuida al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 se encuentra contemplada en el numeral 1) del Artículo 169° del RLCE - D.S. N° 350-2015-EF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, de acuerdo al Asiento N° 155° del cuaderno de obra de fecha 06 de setiembre de 2017, el Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra la Ampliación de Plazo N° 02 señalando que la ejecución de las actividades de la prestación de adicional de Obra N° 01, condiciona la ejecución de las partidas del Expediente Técnico principal por cuanto las partidas del Adicional de Obra N° 01 forma parte de la ruta crítica, por lo que se tiene que paralizar las partidas del Expediente Técnico Principal. El Supervisor de obra a través del Asiento N° 156 del Cuaderno de Obra de la misma fecha menciona que siendo necesario la ejecución de la prestación adicional N° 01, por ser predecesoras de las partidas del Expediente Técnico Principal, éstas quedan paralizadas hasta concluir con los trabajos de contingencia que forman parte del Adicional de Obra N° 01.



Que, la Supervisión de Obra (Empresa TELIZCRO SRL) con Carta N° 96-2017-TELIZCRO- SRL/S de fecha 05 de octubre de 2017, manifiesta que revisado el expediente de ampliación de plazo presentado por el contratista, teniendo en cuenta la causal invocada y comprobando la necesidad de la paralización de las partidas del expediente técnico principal y dado que las partidas de la prestación adicional de Obra N° 01 forman parte de la Ruta Crítica del diagrama PERT CPM de la obra vigente, es procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 11 días calendarios, constituyendo como nueva fecha de vencimiento de la obra el día 16 de octubre de 2017;



Que, con Informe N° 1194-2017-MPH/54 de fecha 11 de octubre de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyecto indica que efectuado el análisis correspondiente al expediente, las partidas afectadas corresponden a la construcción de alcantarillado pluvial, construcción de sistema de agua y desagüe con sus respectivas conexiones domiciliarias, construcción soterrada de telefonía y electricidad, construcción de pavimentación, las mismas que forman parte de la ruta crítica del contrato de obra y que paralizaron su ejecución el 06/09/2017 al saldo de 11 días calendarios para la ejecución de dichas partidas las mismas que afectan la ruta crítica del calendario de avance de obra principal, declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02.



Que, revisado los documentos adjuntos y cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Artículo 170° del RLCE V encontrándose dentro de una de las causales establecidas en el Artículo 169° de la norma mencionada, es procedente la Ampliación de Plazo N° 02;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 02 solicitada por el Contratista CONSORCIO MEGACONS - EPSA, para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" - V ETAPA/ ITEM I: Jr. Libertad (cdra. 01, cdra. 02), Jr. Chorro (cdra. 01, cdra. 02) y Jr. Itana., según el siguiente detalle:

- Plazo a otorgarse : 11 días calendarios.
- Periodo : Del 06 de octubre de 2017.
- Causal : "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista". (Artículo 169° D.S.N°350-2015-EF)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio MEGACONS – EPSA , Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios Gestión de Inversiones y CTI y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE